



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

6233 Resolución RV-252/23, de 23 de octubre de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad a doña María del Camino Ramón Llorens. 30717

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6234 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería de Salud Mental, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre). 30719

6235 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre). 30722

6236 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 30725

6237 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 33 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería de Salud Mental, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 30729

6238 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre). 30733

BORM

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

6239 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Radioterapia, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 30736

3. Otras disposiciones**Consejería de Economía, Hacienda y Empresa**

6240 Resolución de 20 de octubre de 2023 de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de un proyecto de investigación para conocer la dimensión y efectos de la economía irregular en la Región de Murcia. 30740

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

6241 Extracto de la Orden de 19 de octubre de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva. Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del PRTR. 30753

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

6242 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Narval de 25 MW y línea subterránea de evacuación, 33 KV", situada en los términos municipales de La Unión y Cartagena, tramitado en el n.º de expediente 4E23ATE07670 a instancia de la mercantil Shark Power Ren 4, S.L. 30755

6243 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la instalación fábrica de productos para alimentación de animales de granja en finca Las Juramentas, diputación Barranco Hondo, polígono La Serrata, término municipal de Lorca, del titular Juan Jiménez García, S.A., CIF: A30127849. 30756

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6244 Anuncio por el que se somete a información pública "Los mapas estratégicos de ruido para las carreteras de titularidad autonómica con un tráfico anual superior a los 3.000.000 vehículos". 30757

III. Administración de Justicia**Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

6245 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.133/2021. 30758

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

6246 Modificación de las ordenanzas municipales de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y ordenanza de precios públicos. Así como de la ordenanza municipal general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público. 30759

Bullas

6247 Aprobación definitiva modificación del presupuesto n.º 14/2023 mediante crédito extraordinario. 30760

6248 Aprobación del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos, tercer trimestre 2023. 30761

Fuente Álamo de Murcia

6249 Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la 3.ª edad. 30762

Jumilla

6250 Modificar las bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral fijo discontinuo. 30765

Las Torres de Cotillas

6251 Aprobación inicial de Modificación de Plan Parcial Sector UZS AE-2 del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas. 30766

Murcia

6252 Corrección de error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, publicado con el número 6227. 30767

6253 Emplazamiento de procedimiento abreviado 195/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia. 30770

6254 Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre nombramiento de personal eventual de la Corporación Municipal, expedientes 2013/01307/470-514-519-504-501-410-556-590-592-633. 30771

Totana

6255 Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales. 30773

Ulea

6256 Aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector de actividad económica "URS-I1" del PGMO de Ulea. 30774

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Lorca

6257 Convocatoria a Junta General para renovación de cargos. 30775

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

6233 Resolución RV-252/23, de 23 de octubre de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad a doña María del Camino Ramón Llorens.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso TU0523, convocado por este Rectorado, mediante resolución RV-138/23, de 1 de junio, para la provisión de la plaza con código TU639 del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a doña María del Camino Ramón Llorens, con D.N.I. ***4008**, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía, Contabilidad y Finanzas y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código TU639.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al Departamento de Economía, Contabilidad y Finanzas y a la Facultad de Ciencias de la Empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día



siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 23 de octubre de 2023.—El Vicerrector de Profesorado, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-146/23 de 9 de marzo (BORM 15-03-2023), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6234 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 16 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería de Salud Mental, por el turno de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 22 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 294 de 22 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 16 plazas por el turno de acceso libre y promoción interna para la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, Opción Enfermería de Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 19 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 152 de 4 de julio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: María José Ballester Arróniz

Suplente: Joaquín Cánovas Conesa

Vocal primero:

Titular: María Carmen Ayala Herrera

Suplente: María Pilar Caro Gutiérrez

Vocal segundo:

Titular: Antonio Tenza Lucas

Suplente: Juana Sánchez Navarro

Vocal tercero:

Titular: José Manuel Robles Brabezo

Suplente: Mariana Sánchez Pardo

Secretario:

Titular: M. Rocío Arróniz Conesa

Suplente: Luis Javega Fernández

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día **4 de febrero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6235 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 6 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Psiquiatría, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 2 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 143 de 23 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Leonor Coy Fuster

Suplente: José Francisco Martínez inglés

Vocal primero:

Titular: María Laura Belinchón Ortega

Suplente: Mateo Campillo Agusti

Vocal segundo:

Titular: M. Loreto Medina Garrido

Suplente: Ana María Martínez Pérez

Vocal tercero:

Titular: María Asunción De concepción Salesa

Suplente: Francisco Javier Manzanera López

Secretario:

Titular: Sonia Avilés Jiménez

Suplente: Antonio Fernández Abellán

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día **21 de enero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6236 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 11 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Psiquiatría, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Facultativo Sanitario Especialista Opción Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/opusicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 13 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 122 de 29 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Leonor Coy Fuster

Suplente: José Francisco Martínez inglés

Vocal primero:

Titular: María Laura Belinchón Ortega

Suplente: Mateo Campillo Agusti

Vocal segundo:

Titular: M. Loreto Medina Garrido

Suplente: Ana María Martínez Pérez

Vocal tercero:

Titular: María Asunción De concepción Salesa

Suplente: Francisco Javier Manzanera López

Secretario:

Titular: Sonia Avilés Jiménez

Suplente: Antonio Fernández Abellán

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/opusiciones>, entrando en la opción "Presentar méritos".

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/opusiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de "Gestiones y trámites".

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6237 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 33 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Enfermería de Salud Mental, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 33 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Diplomado Sanitario Especialista Opción Enfermería Salud Mental, del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/opusosionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la

prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 17 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 122 de 29 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: María José Ballester Arróniz

Suplente: Joaquín Cánovas Conesa

Vocal primero:

Titular: María Carmen Ayala Herrera

Suplente: María Pilar Caro Gutiérrez

Vocal segundo:

Titular: Antonio Tenza Lucas

Suplente: Juana Sánchez Navarro

Vocal tercero:

Titular: José Manuel Robles Brabezo

Suplente: Mariana Sánchez Pardo

Secretario:

Titular: M. Rocío Arróniz Conesa

Suplente: Luis Javega Fernández

Cuarto.- Abrir un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, **deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.**

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/ oposiciones>, entrando en la opción **"Presentar méritos"**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de **"Gestiones y trámites"**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6238 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297 de 27 de diciembre).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 297 de 27 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre para la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radioterapia, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se aprueba la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación del tiempo y de los

medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.”

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.”

3.º) Conforme a lo dispuesto, por Resolución de 8 de junio de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 148 de 29 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Pedro Pablo Escolar Pérez

Suplente: Ramón García Fernández

Vocal primero:

Titular: Miriam Lorente Ortega

Suplente: Jorge Macho Granados

Vocal segundo:

Titular: Carmen Armero Castillo

Suplente: María Pilar Moya Martínez

Vocal tercero:

Titular: María Jesús Montes Lozano

Suplente: Cristina Urdiales García

Secretario:

Titular: Yolanda Puche Ruiz

Suplente: Andrés Manuel Collado Rodríguez

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día **10 de febrero de 2024**, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6239 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 5 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, Radioterapia, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Técnico Especialista Sanitario Opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 17 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 122 de 29 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Pedro Pablo Escolar Pérez

Suplente: Ramón García Fernández

Vocal primero:

Titular: Miriam Lorente Ortega

Suplente: Jorge Macho Granados

Vocal segundo:

Titular: Carmen Armero Castillo

Suplente: María Pilar Moya Martínez

Vocal tercero:

Titular: María Jesús Montes Lozano

Suplente: Cristina Urdiales García

Secretario:

Titular: Yolanda Puche Ruiz

Suplente: Andrés Manuel Collado Rodríguez

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción "Presentar méritos".

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de "Gestiones y trámites".

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central nº 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de octubre de 2023.—La Directora Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

6240 Resolución de 20 de octubre de 2023 de la Secretaría General de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de un proyecto de investigación para conocer la dimensión y efectos de la economía irregular en la Región de Murcia.

Visto el convenio entre el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, suscrito en fecha 13 de octubre de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el convenio entre el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, suscrito en fecha de 13 de octubre de 2023, que se inserta a continuación.

Murcia, a 20 de octubre de 2023.—La Secretaria General de Economía, Hacienda y Empresa de la Región de Murcia, Sonia Carrillo Mármol.

Convenio de colaboración entre el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la realización de un proyecto de investigación para conocer la dimensión y efectos de la economía irregular en la Región de Murcia

En Murcia, a 13 de octubre de 2023

De una parte, D. José Antonio Cobacho Gómez, en calidad de Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (en adelante, CESRM), nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 123/2019, de 26 de junio, autorizado para la suscripción del presente convenio por acuerdo del Pleno del CESRM de fecha 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, f) de la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social.

De otra parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 10 de marzo de 2022, publicado en el B.O.R.M. de 17 de marzo de 2022 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Manifiestan

I.- Que el CESRM es un órgano colegiado de carácter consultivo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia socio-económica y laboral, creado por la Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, que lo configura como un ente de Derecho Público con autonomía orgánica y funcional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Conforme a dicha ley, tiene atribuidas competencias para "elaborar estudios e informes por propia iniciativa o a propuesta del Consejo de Gobierno sobre cuestiones sociales, económicas y laborales de interés para la Región" (artículo 6.2) y para "promover estudios y en general cuantas actividades crea convenientes sobre aspectos sociales y económicos de la vida regional" (artículo 6.6).

La realización de dichos estudios y otras actividades ha de contribuir al mejor desarrollo de la función de esta Entidad como foro de debate y participación de los agentes sociales y económicos regionales y para posibilitar adecuadamente su competencia de asesoramiento a la Administración regional en la planificación de la política económica (artículo 2 y concordantes de la citada Ley 3/1993, de 16 de julio). Por tal motivo, el CESRM viene realizando anualmente una serie de estudios de interés en el ámbito económico y social de la Región, adicionales a las Memorias socioeconómicas y laborales que anualmente elabora la Entidad.

Entre dichos estudios deben destacarse los realizados en los años 1996 y 2006 sobre la economía irregular en la Región de Murcia.

Habiendo transcurrido casi dos decenios desde el último estudio realizado, que tomaba como referencia la situación de 2005, teniendo en cuenta los convulsos años de recesión, recuperación económica, situación pandémica y conflicto bélico con Ucrania, así como la última reforma laboral implantada en España a finales de 2021, resulta oportuno realizar una nueva investigación sobre la economía irregular en la Región de Murcia por la pérdida de ingresos públicos

que conlleva, el deterioro en la calidad en el empleo y la competencia desleal sobre otras empresas.

Adicionalmente, la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, a través de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, es el órgano competente de la Administración regional en materia de gestión del trabajo y empleo. En estos términos, el Decreto del Presidente 20/2003, de 20 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de "trabajo" y "relaciones laborales".

En ejercicio de dichas competencias, aprobó en el año 2012 el I Plan de lucha contra la economía irregular en la Región de Murcia, con el objetivo de impulsar el afloramiento de la economía sumergida, en coherencia con las estipulaciones del Plan de Lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude a la Seguridad Social, de 27 de abril de 2012, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Actualmente, la Consejería pretende consensuar con los agentes sociales (patronal y sindicatos) un conjunto de medidas de lucha contra la economía sumergida que verán la luz bajo la denominación de II Plan de Lucha contra la economía irregular en la Región de Murcia, en el curso de las cuales se ha planteado la oportunidad de que el CESRM emprenda, en colaboración con la UMU, actuaciones para conocer con rigor el alcance territorial y sectorial del trabajo irregular, manifestando su interés en participar al 50% con el CESRM en la financiación de los gastos necesarios, razón por la cual ha transferido al CESRM la cantidad de 35.000 euros.

II.- Que el Título IV. Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación, de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida.

Como tal, la investigación es una de las funciones fundamentales de las universidades, que deberá abarcar todos los ámbitos de conocimiento, ya sean de tipo científico, tecnológico, humanístico, artístico o cultural, que deriva de su papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico.

Asimismo, la investigación, al igual que la docencia, es un derecho y un deber del personal docente e investigador. Por ello, el personal docente e investigador podrá desarrollarlas con intensidades distintas a lo largo de su trayectoria académica, sin perjuicio de las normas establecidas en cada universidad.

Al efecto, el Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Economía y Empresa y otros de la UMU cuentan con líneas de investigación y proyectos que han derivado en publicaciones relacionadas con el presente y futuro de la economía regional en la Región de Murcia.

III.- Que el CESRM carece del personal técnico necesario para realizar determinados aspectos técnicos de los varios que son necesarios para la elaboración de la mencionada investigación, resultando que la UMU, a través

de profesores del Departamento de Economía Aplicada y otros, dirigidos por el profesor D. José Colino Sueiras, disponen de las líneas de investigación para colaborar mediante la realización de encuestas, explotación de resultados e interpretación de los mismos en el análisis del mercado de trabajo de la Región de Murcia, actuaciones imprescindibles para acometer un estudio riguroso sobre la economía irregular en la Región de Murcia y, en definitiva, para definir los ámbitos prioritarios de actuación o seguimiento del futuro II Plan de Lucha contra la Economía Irregular de la Región de Murcia.

IV.- Que el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, previendo su número 2, a) la posibilidad de suscribir convenios que contemplen la utilización de medios, servicios y recursos de las entidades intervinientes con el objeto de posibilitar adecuadamente el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Asimismo, el convenio cumple con los requisitos previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para considerar que se está ante un convenio de colaboración interadministrativa, excluido de la aplicación de dicha Ley, pues las partes intervinientes carecen de vocación de mercado, el convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, sin que exista una retribución lucrativa o inspirada en criterios de beneficio económico para ninguna de las partes, por lo que el negocio carece del requisito esencial del contrato administrativo relativo al beneficio económico del contratista previsto en el artículo 2 de la citada Ley. Todo ello justifica, asimismo, que los derechos de explotación del estudio correspondan indistintamente a ambas partes, dada la realización común y compartida en el desempeño de los trabajos, así como el destino y la finalidad administrativa y académica del proyecto.

V.- A la vista de todo lo anterior, existe un interés común y concurrente entre el CESRM y la UMU en el fomento de la investigación de las situaciones sociales y económicas derivadas de la denominada "economía irregular" en la Región de Murcia, en cuanto se trata de fines que las referidas entidades deben legalmente perseguir, considerando procedente la colaboración mutua y la suma de esfuerzos y recursos a estos fines, lo que justifica la formalización del presente convenio de colaboración para la realización de los trabajos técnicos necesarios para elaborar el citado proyecto de investigación, en cuanto la UMU dispone del personal con la formación idónea, experiencia acreditada y cualificación demostrada para colaborar con los servicios técnicos del CESRM en el desarrollo de los trabajos, encontrándose el objeto del proyecto de investigación dentro del ámbito de las competencias asesoras de dicha Entidad y de las universitarias relativas a la investigación científica.

VI.- En virtud de la concurrencia de la voluntad de las partes intervinientes, acuerdan suscribir el presente Convenio de encomienda de gestión al amparo de lo establecido en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre el CESRM y la UMU, en concreto, mediante el Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Economía y Empresa, para la realización de un proyecto de investigación denominado "Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia", cuyas características y fines esenciales vienen determinados en la Memoria obrante como Anexo del presente documento, que forma parte del convenio a los efectos de delimitar adecuadamente su contenido y alcance.

Segunda.- Compromisos de las entidades intervinientes.

A la vista de la Memoria que obra como Anexo de este Convenio, en el que se analiza el proyecto de investigación a acometer y la estimación de los costes de ejecución del mismo, las partes tendrán los siguientes compromisos:

1. Por el CESRM:

- Establecerá las directrices y criterios de actuación necesarios para conseguir el adecuado cumplimiento del fin del proyecto de investigación, colaborando con su personal técnico en la realización del estudio conforme a lo acordado en la Comisión de Seguimiento del convenio.

- La transferencia a la UMU de la cantidad de 70.000 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 d) de la Ley 40/2015 antes citada, existe disponibilidad de la cantidad indicada, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el referido compromiso financiero, conforme a las siguientes anualidades e imputación de partida presupuestaria: CESRM: 66320001.

2. Por la Universidad de Murcia:

- En colaboración con el CESRM, y conforme a lo acordado en la Comisión de Seguimiento, desarrollará un proyecto de investigación denominado "Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia" conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo, dirigido, en la parte a desarrollar por la UMU, por el profesor del Departamento de Economía Aplicada Dr. D. José Colino Sueiras, autor de diversas publicaciones de referencia sobre la economía de la Región de Murcia, quien determinará la composición del equipo investigador por parte de dicha Universidad en los 15 días posteriores a la firma del convenio y lo comunicará al Presidente del CESRM, cuya aprobación resultará preceptiva para el comienzo de la realización de los trabajos, pudiendo resolver el convenio en caso contrario.

Los profesores universitarios deberán disponer de las autorizaciones académicas necesarias, en su caso, para participar en el referido proyecto de investigación, debiendo ajustarse a la normativa universitaria aplicable.

Tercera.- Finalidad, condiciones y forma de las aportaciones de recursos financieros.

La reseñada aportación de recursos financieros no tiene como finalidad la retribución onerosa o lucrativa de la Universidad de Murcia por las actuaciones investigadoras de que se trata, sino contribuir al reembolso de los gastos que le supondrá la realización del proyecto de investigación, dado el interés común y concurrente que tienen las partes intervinientes en la realización del objeto

del convenio, conforme con las competencias y funciones públicas que tienen respectivamente atribuidas.

Las aportaciones económicas a la UMU por parte del CESRM se realizarán del siguiente modo: 45.000 euros tras la firma del convenio y con carácter previo al inicio de la investigación, como financiación necesaria para llevar a cabo actuaciones esenciales como la realización de las encuestas.

El resto, 25.000,00 euros será transferido a la UMU tras la finalización del proyecto de investigación y transferencia del conocimiento derivado del mismo, de conformidad expresa unánime por parte de la Comisión de Seguimiento.

Cuarta.- Titularidad de los resultados obtenidos del proyecto de investigación.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de propiedad intelectual sobre los derechos de autor referidos al proyecto objeto del convenio, las partes acuerdan que, dada la colaboración conjunta en la realización del estudio, los derechos de explotación y difusión del mismo corresponderán indistintamente a todas ellas, pudiendo cada una, individualmente, ejercer dichos derechos de explotación y difusión sin necesitar el consentimiento de ninguna otra parte, sin más requisito que el de reflejar en cada caso la colaboración realizada entre las mismas para su realización.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento (en adelante, la Comisión), para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por cada una de ellas, y estará copresidida alternativamente por un representante del CESRM y la UMU.

Sexta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Comisión prevista en la cláusula anterior será el instrumento mediante el que las partes procederán a verificar el cumplimiento de la ejecución del convenio y a resolver ejecutivamente las incidencias que pudieren surgir, sin perjuicio de los derechos de cada una de aquéllas.

A tales efectos, las partes se comprometen a poner a disposición de la otra, para cuando fuere necesario y previo el oportuno requerimiento, toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio.

Séptima.- Modificación.

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime y expreso de las partes. Cualquier modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda al presente, previos los trámites que resulten procedentes.

Octava.- Incumplimientos y causas de resolución.

El incumplimiento por las partes de sus obligaciones asumidas en el convenio podrá determinar su resolución, incluyendo, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades previstas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2, c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Discrepancias y jurisdicción aplicable.

Las discrepancias que pudieren surgir en la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento

prevista en el mismo, sin perjuicio del derecho de los intervinientes a acudir, en su caso, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima.- Vigencia temporal y extinción del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma.

Sin perjuicio de los concretos plazos de ejecución del proyecto de investigación objeto del convenio establecidos en el Anexo, el plazo de vigencia del convenio es de un año, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por las partes hasta el plazo necesario para dar correcto cumplimiento a su objeto, en los términos y con el límite establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.- Publicidad

El presente convenio será remitido para su publicación al Boletín Oficial de la Región de Murcia y al Portal de la Transparencia de la Región de Murcia.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman en la fecha y lugar arriba indicados, el Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz y el Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

Mercado de trabajo e irregularidades laborales en la Región de Murcia

Índice:

1. Antecedentes.
2. Objetivos
3. Estructura del estudio
4. Breve descripción de contenidos
5. Duración

1. Antecedentes

En el marco de las actividades necesarias para poner en marcha o efectuar el seguimiento del II Plan de Lucha contra la Economía Irregular en la Región de Murcia, en lo que trabajan los agentes sociales y la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se plantea la oportunidad de que el CESRM y la Universidad de Murcia colaboren, en los términos recogidos en el cuerpo del convenio, para el desarrollo de una investigación que permita conocer las principales magnitudes del mercado de trabajo en la Región de Murcia y específicamente las irregularidades laborales, conforme a los objetivos, contenido y metodología que se describe a continuación.

2. Objetivos

Los objetivos de la investigación son los siguientes:

- * Delimitar la economía sumergida en la Región de Murcia, valorando sus causas y efectos económicos y sociales.
- * Proporcionar las características básicas del mercado de trabajo regional y sus rasgos distintivos en el escenario español y europeo.
- * Evaluar la percepción de la sociedad murciana sobre el trabajo no declarado, estimando el grado de tolerancia existente en función de determinadas variables como, por ejemplo, la presión fiscal, el signo de la coyuntura económica, el riesgo de sanción y las condiciones de vida de ocupados y desempleados.
- * Estimación cuantitativa de las distintas irregularidades laborales en la Región de Murcia. El instrumento será la realización de una encuesta a una muestra de 2.000 personas entre 16 y 64 años, que es el amplio grupo de edad con el que EUROSTAT da cuenta de la población potencialmente activa y, por tanto, de la población activa, compuesta por empleados y parados. Como paso previo, debe actualizarse la tipología de irregularidades laborales elaborada para el estudio de 2005.
- * Establecer la evolución de las principales irregularidades laborales entre 2005 y 2023.
- * Identificación de los sectores más proclives a la ocultación.
- * Distribución territorial de las irregularidades laborales.
- * Incorporación sistémica de una perspectiva de género.
- * Estudio específico sobre la situación de los inmigrantes.
- * Edad, nivel de formación, puesto de trabajo desempeñado, lugar de trabajo, tamaño del establecimiento, situación familiar, duración de la jornada de trabajo, paro... constituyen otros atributos relevantes de la población activa inmersa en las distintas irregularidades laborales que deberán ser examinados.

* Establecer un catálogo de las medidas propuestas e implementadas por las diferentes administraciones para combatir la economía sumergida y las irregularidades laborales, evaluando en la medida de lo posible los resultados alcanzados.

* Sistematizar las acciones que, en la actualidad, se consideren de interés para la reducción de la economía sumergida, sobre la base de los resultados que se obtengan de las diferentes partes de la investigación.

3. Estructura de las actuaciones técnicas a realizar

I) Definición y estimaciones recientes de la economía sumergida

- Delimitación de la economía sumergida.
- Causas y efectos socioeconómicos.
- Estimaciones sobre España y sus regiones.

II) Rasgos básicos del mercado de trabajo.

- Evolución económica y comportamiento del empleo (2014-2022).
- Población potencialmente activa. Población activa y participación laboral.
- Población ocupada. Distribución sectorial. Composición etaria. Nivel de formación y puesto de trabajo. Tasa de salarización. Intensidad laboral y pluriempleo. Movilidad. Tipos de contrato y rotación laboral. Siniestralidad.
- Población desempleada. Distribución sectorial. Composición etaria. Nivel de formación. Paro de larga duración. Prestaciones por desempleo y esfuerzo de búsqueda.
- Análisis comarcal.
- Distribución funcional de la renta: Productividad del trabajo y costes salariales.

III) Percepción ciudadana del trabajo no declarado.

- El contexto de la Unión Europea.
- Descripción de los resultados de la encuesta a residentes en la Región de Murcia.
- Análisis estadístico de los resultados.

IV) Irregularidades laborales.

- Tipología de las irregularidades laborales.
- Inserción. Sin afiliación/alta a la seguridad social según tipo de actividad: principal y secundaria.
- Contratación. Contratos temporales, fijos discontinuos e indefinidos a tiempo parcial. Falsos autónomos. Desajustes entre trabajo realizado y categoría profesional reconocida en el contrato...
- Tiempo de trabajo. Jornada superior a la legal. Uso abusivo del contrato a tiempo parcial y de los fijos discontinuos. Vacaciones inferiores a las legales...
- Retribución. Remuneración inferior a la establecida en los convenios. Discriminación salarial por sexo. No retribución de las horas extraordinarias. Pagos fuera de nómina...
- Prevención de riesgos. Incumplimientos en la formación de los trabajadores en materia de prevención a cargo de la empresa. Deficiencias de los equipos de protección individual. Inobservancia de las medidas de seguridad colectivas...

- Situación por grupos de actividad.
- Examen territorial.
- Inmigración e irregularidades laborales.
- Análisis estadístico de las tasas de irregularidad.
- Evolución de las principales irregularidades laborales (2005-2023).

V) Análisis cualitativo mediante un panel DELPHI

- Origen de la información. Entrevistas en profundidad y análisis DELPHI
- Irregularidades detectadas por la inspección.
- Valoración de barreras, estrategias y acciones.
- Resultados.

VII) Análisis de políticas de regularización.

- Descripción de las medidas de regularización más comunes.
- Valoración de las medidas de regularización.

4. Breve descripción de contenidos

I) Definición y estimaciones recientes de la economía sumergida

En este epígrafe se describirá sucintamente los cambios económicos y laborales sustanciales acaecidos en las dos últimas décadas con más incidencia potencial sobre la economía irregular en la Región de Murcia, en particular los más recientes, muy convulsos (Gran Recesión, 2008-2013; Recuperación, 2014-2019; COVID-19 y guerra Ucrania-Rusia, 2020-2023). Estos han tenido importantes efectos dañinos sobre equilibrios macroeconómicos básicos, como la inflación, pero han promovido la última reforma laboral, implantada a finales de 2021, que alteran sustancialmente algunos de los parámetros institucionales básicos que articulaban el mercado de trabajo en España.

Hay una multiplicidad de conceptualizaciones en la literatura acerca de la economía sumergida. Una de las más genéricas y utilizadas es la siguiente: "Conjunto de actividades que, generando valor añadido, son conscientemente ocultadas a las autoridades públicas". Dada su amplitud, es conveniente acotarla con mayor precisión al objeto que justifica la encomienda de gestión, las irregularidades laborales, en lo que se centrarán las actuaciones técnicas. La más importante es, sin duda, la relacionada con la privación de afiliación/alta a la seguridad social por la actividad principal desarrollada por un trabajador. Pero, además, existen múltiples irregularidades laborales de las que hay que dar cuenta, desde la no remuneración de las horas extras hasta la utilización ilegal de la figura del trabajador fijo discontinuo, pasando por los falsos autónomos y por los pagos salariales fuera de nómina, que afectan a un mayor número de trabajadores. Es decir, la encomienda deberá dar cuenta de un amplio elenco de vulneraciones de la legislación laboral en diferentes áreas del mercado de trabajo: Inserción, contratación, tiempo de trabajo, retribución, prevención de riesgos... Por consiguiente, una de las tareas a realizar será actualizar y enriquecer la tipología de irregularidades laborales conforme a los cambios que ha experimentado el mercado de trabajo.

II) Rasgos básicos del mercado de trabajo

Se deberá caracterizar nuestro mercado de trabajo, estableciendo además su particular fisonomía en el contexto español. El periodo de análisis se extenderá desde 2014 hasta 2022, es decir, desde el inicio de la recuperación posterior a

la Gran Recesión hasta el último año con información disponible. El análisis debe ser desagregado por sexo, edad, nivel de formación, sector económico, tipo de ocupación, situación profesional. Se proporcionará, asimismo, una perspectiva territorial, no factible a través de la EPA, pero sí mediante los datos de Afiliación a la seguridad social y de Paro registrado. Los territorios considerados vendrán determinados en última instancia por la capacidad de la muestra de la encuesta que se implementará para detectar las irregularidades laborales, pero se procurará su desagregación en torno a estos seis: Nordeste; Huerta de Murcia; Vega Alta y Media del Segura; Río Mula y Noroeste; Guadalentín y Suroeste; y Campo de Cartagena.

Además, se ha de poner de relieve los rasgos distintivos del mercado de trabajo regional en el contexto español, así como los que puedan estar más asociados a las irregularidades laborales de la tipología: peso del sector agrario; cuota de la población extranjera; grado de cualificación del factor trabajo; temporalidad y rotación laboral; siniestralidad... Asimismo, se realizará una evaluación de los cambios registrados a partir de la reforma laboral de finales de 2021, especialmente los que guardan relación con la reducción de la contratación temporal y el incremento de los fijos discontinuos y de los indefinidos a tiempo parcial. Por último, se examinará el binomio salarios/productividad del trabajo y poner de manifiesto los posibles factores explicativos de la desigualdad entre las comunidades autónomas.

III) La percepción ciudadana del trabajo no declarado

El objetivo en este apartado será tomar el pulso al conjunto de la sociedad regional en lo que concierne a su valoración de las prácticas que, en el mercado de trabajo, vulneran la legislación laboral y fiscal. Está en línea con el contenido de varios Eurobarómetros. Estudios previos han establecido, para los 27 estados miembros de la UE, una estrecha correspondencia entre el grado de tolerancia social y el nivel de implantación del trabajo no declarado. Calibrar la percepción ciudadana de nuestra región sobre las diferentes irregularidades laborales es imprescindible para el establecimiento de las propuestas de actuación que pudieran integrarse en el II Plan de Lucha contra la economía irregular. La población de referencia serán las personas con 18 o más años. La muestra se cifrará en unas 400 personas, lo que conlleva un error de muestreo en torno al 5%. El coste total máximo de esta encuesta se estima en 7.000 €.

IV) Irregularidades laborales

Este apartado constituye el núcleo de las actuaciones a realizar. Una vez actualizada la tipología de las irregularidades laborales, se realizará una estimación directa a través de la instrumentación de una encuesta. Sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran ser precisas con posterioridad, se seguirán los siguientes criterios:

- * Ámbito: Región de Murcia
- * Población: Población Activa (PA)
- * Tamaño de la muestra total: 2.000 entrevistas
- * Encuesta piloto: 60 entrevistas en dos fases.
- * Tipo de entrevista: Encuestas personales.

* Afijación: No proporcional por comarcas. Tras asignar 240 entrevistas a cada uno de los seis territorios con el fin de garantizar un razonable error de muestreo y, por tanto, obtener resultados representativos a este nivel territorial,

el resto hasta 2.000 se distribuye proporcionalmente al tamaño de la población activa, según queda reflejado en la tabla adjunta.

COMARCA	N.º Municipios	PA ¹ (2021)	Muestra	Error PI (%)	Error PE (%)
Nordeste	4	38.613	269	5,98	3,59
Vega Alta y Media	13	102.705	317	5,50	3,30
Guadalentín-Suroeste	8	121.032	331	5,39	3,23
Rio Mula-Noroeste	9	45.941	274	5,92	3,55
Huerta de Murcia	4	268.110	440	4,67	2,80
Campo Cartagena	7	171.899	369	5,10	3,06
REGIÓN DE MURCIA	45	748.300	2.000	2,19	1,31

¹ Estimación a partir de los datos de EPA, Paro registrado y Afiliación a la Seguridad Social.

Conforme a los criterios indicados, dado el carácter infinito de la población a efectos de muestreo ($N > 10.000$), con una confianza del 95%, el error muestral en cada una de las comarcas no sería superior al 6%, suficiente en ese tipo de estudios para asegurar la robustez de los resultados. Para paliar eventuales errores de especificación, derivados del cuestionario, errores de marco, imputables a población omitida en el perímetro del muestreo, y errores por falta de respuesta, se realizará previamente una encuesta piloto, que no deberá ser inferior a 60 encuestados, en dos fases, para depurar el cuestionario, y se formará a los encuestadores. El procedimiento de muestreo será polietápico, con selección de las unidades primarias de muestreo (municipios) de forma aleatoria proporcional dentro de las comarcas, y de las unidades (individuos) por rutas aleatorias y cuotas aproximadas de sexo, edad, nacionalidad y sector económico. Como parámetro de reembolso se estima que los costes máximos a acometer por la encuesta a la población planteada tornarán los 38.000 €: a) Diseño y testeo del cuestionario piloto: 2.500 €; b) Desarrollo de la encuesta (2.000 encuestas X 15 €/encuesta): 30.000 €; c) Desplazamientos: 3.500 €; d)

Depuración y creación de la base de datos: 2.000 €.

V) Análisis cualitativo mediante entrevistas y un panel DELPHI

Además de la encuesta, se realizará un análisis cualitativo mediante la aplicación de dos instrumentos: a) Entrevistas en profundidad; b) Una encuesta a expertos.

● **Entrevistas en profundidad a actores de Interés.** Este tipo de entrevistas se dirigirán a diferentes actores, procedentes de ámbitos diversos, desde la administración (técnicos de inspección de trabajo y de hacienda) hasta agentes sociales, pasando por expertos de varias disciplinas. Se pretende, entre otros fines, captar la percepción y los puntos de vista de distintos actores sobre las irregularidades del mercado laboral, la labor de inspección, los cambios normativos y las medidas de prevención y lucha contra la economía sumergida. Las entrevistas constituirán un primer paso, previo a la realización de la Encuesta a Delphi.

● **Encuesta a expertos siguiendo la metodología Delphi.** Se llevará a cabo para recabar las valoraciones de un panel heterogéneo de expertos (inspección de trabajo, sector empresarial, sindicatos de trabajadores e investigadores especializados en el tema), con la idea de obtener mediante un proceso de comunicación en varias fases una opinión grupal fidedigna de realidades complejas.

VI) Políticas de regularización y propuestas de actuación

En este apartado se realizará una descripción de las políticas y medidas de regularización más comúnmente aplicadas en España o en otros países de



características semejantes, así como una valoración de su eficiencia realizada por el panel de expertos responsables en la Universidad de Murcia de la ejecución material de la encomienda, para finalizar, a la vista de lo anterior, con las propuestas de actuación que se considere necesarias.

5. Duración de las actuaciones

El plazo para la realización de la investigación es de nueve meses desde la firma del convenio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6241 Extracto de la Orden de 19 de octubre de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva. Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del PRTR.

BDNS (Identif.): 639161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639161>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639170>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Dispongo:

Primero.- Modificar el artículo 5.3 de la Orden de 13 de julio de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que debe quedar redactado del siguiente modo:

"3. Las ayudas se financiarán con cargo a las siguientes partidas y conceptos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, teniendo en cuenta que al tramitarse de manera anticipada, la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, siendo distribuido de la siguiente forma:

16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49371	49371230001	212.980,60 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49371	49371240001	1.064.903,00 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49371	49371250001	638.941,79 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49371	49371260001	212.980,60 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49371	Total	2.129.805,99 €

16.03.00.442J.777.22	Proyecto	49370	49370230001	91.277,40 €
16.03.00.442J.777.22	Proyecto	49370	49370240001	456.387,00 €
16.03.00.442J.777.22	Proyecto	49370	49370250001	273.832,20 €
16.03.00.442J.777.22	Proyecto	49370	49370260001	91.277,40 €
16.03.00.442J.777.22	Proyecto	49370	Total	912.774,00 €

16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49376	49376230001	5.269,81 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49376	49376240001	26.349,09 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49376	49376250001	15.809,44 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49376	49376260001	5.269,80 €
16.03.00.442J.787.21	Proyecto	49376	Total	52.698,14 €

16.03.00.442J.767.22	Proyecto	49374	49374230001	63.237,77 €
16.03.00.442J.767.22	Proyecto	49374	49374240001	316.188,86 €
16.03.00.442J.767.22	Proyecto	49374	49374250001	189.713,30 €
16.03.00.442J.767.22	Proyecto	49374	49374260001	63.237,78 €
16.03.00.442J.767.22	Proyecto	49374	Total	632.377,71 €

16.03.00.442J.742.99	Proyecto	49380	49380230001	3.000,00 €
16.03.00.442J.742.99	Proyecto	49380	49380240001	15.000,00 €
16.03.00.442J.742.99	Proyecto	49380	49380250001	9.000,00 €
16.03.00.442J.742.99	Proyecto	49380	49380260001	3.000,00 €
16.03.00.442J.742.99	Proyecto	49380	Total	30.000,00€

16.03.00.442J.710.01	Proyecto	50894	50894230001	4.888,70 €
16.03.00.442J.710.01	Proyecto	50894	50894240001	24.443,50 €
16.03.00.442J.710.01	Proyecto	50894	50894250001	14.666,10 €
16.03.00.442J.710.01	Proyecto	50894	50894260001	4.888,70 €
16.03.00.442J.710.01	Proyecto	50894	Total	48.887,00 €

16.03.00.442J.710.07	Proyecto	50920	50920230001	9.000,00 €
16.03.00.442J.710.07	Proyecto	50920	50920240001	35.000,00 €
16.03.00.442J.710.07	Proyecto	50920	50920250001	29.000,00 €
16.03.00.442J.710.07	Proyecto	50920	50920260001	17.000,00 €
16.03.00.442J.710.07	Proyecto	50920	Total	90.000,00 €

16.03.00.442J.740.05	Proyecto	49379	49379230001	200.000,00 €
16.03.00.442J.740.05	Proyecto	49379	49379240001	0,00 €
16.03.00.442J.740.05	Proyecto	49379	49379250001	0,00 €
16.03.00.442J.740.05	Proyecto	49379	49379260001	0,00 €
16.03.00.442J.740.05	Proyecto	49379	Total	200.000,00 €

Importe total en el año 2023: 589.654,28 €

Importe total en el año 2024: 1.938.271,45 €

Importe total en el año 2025: 1.170.962,83 €

Importe total en el año 2024: 397.654,28 €

Haciendo un importe total de: 4.096.542,84 €

Murcia, 19 de octubre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6242 Anuncio de información pública del estudio de impacto ambiental y del proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Narval de 25 MW y línea subterránea de evacuación, 33 KV", situada en los términos municipales de La Unión y Cartagena, tramitado en el n.º de expediente 4E23ATE07670 a instancia de la mercantil Shark Power Ren 4, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se someten a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con los proyectos de dichas instalaciones, las cuales están sujetas a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Los proyectos y los estudios de impacto ambiental de las instalaciones, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sito en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30.005, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones, que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

En Murcia, 18 de octubre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6243 Anuncio por el que se somete a información pública la documentación para el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la instalación fábrica de productos para alimentación de animales de granja en finca Las Juramentas, diputación Barranco Hondo, polígono La Serrata, término municipal de Lorca, del titular Juan Jiménez García, S.A., CIF: A30127849.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 15.5.a) del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública la documentación del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada -para adaptación de las condiciones de la AAI a la Decisión de Ejecución UE 2019/2031 en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo- de la instalación del titular Juan Jiménez García, S.A. en el término municipal de Lorca; expediente AAI20050432.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la documentación para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada estará disponible en la página Web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20050432?guest=true>

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

Murcia, 20 de octubre de 2023.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6244 Anuncio por el que se somete a información pública “Los mapas estratégicos de ruido para las carreteras de titularidad autonómica con un tráfico anual superior a los 3.000.000 vehículos”.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, “los Mapas Estratégicos de Ruido para las carreteras de titularidad autonómica con un tráfico anual superior a los 3.000.000 vehículos”, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento se podrá consultar a través de internet en la siguiente dirección: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Las alegaciones y/o sugerencias deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras, indicando como referencia “Información pública Mapas Estratégicos de Ruido para las carreteras de titularidad autonómica con un tráfico anual superior a los 3.000.000 vehículo”, en el plazo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de información pública.

Listado de infraestructuras viarias objeto de información pública:

«RM 1, RM 11, RM 12, RM 15, RM 19, RM 2, RM 23, RM 3, RM 303, RM 332, RM 36, RM 414, RM 425, RM 516, RM 554, RM 730, RM A4, RM A5, RM B33, RM D14, RM F14, RM F30, RM F36, RM F40».

Murcia, 18 de octubre de 2023.—La Directora General de Carreteras, M.^a Dolores Marín Martín.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6245 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.133/2021.

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.133/2021 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Carlos Navarro López actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

En Murcia, 20 de octubre de 2023.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6246 Modificación de las ordenanzas municipales de gestión y recaudación de tributos locales y resto de ingresos de derecho público, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y ordenanza de precios públicos. Así como de la ordenanza municipal general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público.

Por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas municipales de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Resto de Ingresos de Derecho Público, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de Precios Públicos y la de Tasas por Utilización Privativa ó Aprovechamientos Especiales del Dominio Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento y en su sede electrónica [<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>], a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza y entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 26 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, María López Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6247 Aprobación definitiva modificación del presupuesto n.º 14/2023 mediante crédito extraordinario.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 14 de septiembre de 2023, sobre modificación del presupuesto n.º 14/2023, mediante crédito extraordinario, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
342	61901	Ejecución de sentencia nº 415/2023 referente a la liquidación del contrato de gestión de servicio deportivo municipal de la Rafa. Obras e instalaciones, equipamiento y mobiliario	96.112,77
011	352	Intereses de demora	50.000,00
16210	22799	Recogida de residuos sólidos	54.000,00
323	62200	Adecuación de espacio para comedor escolar en el CEIP Obispos García Ródenas	15.000,00
323	21200	Reparación mant. y conserv. Centros de enseñanza	30.000,00
		TOTAL	245.112,77

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
929	50000	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.	43.261,00
		TOTAL	43.261,00

Con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales

Aplicación		Descripción	Importe
Concepto			
870.00		Remanente de tesorería para gastos generales	201.851,77
		TOTAL	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 23 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

6248 Aprobación del padrón de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos, tercer trimestre 2023.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que, confeccionado y aprobado inicialmente el padrón por la tasa de abastecimiento de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al 3.º trimestre del año 2023, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 13 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6249 Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la 3.ª edad.

BDNS (Identif.): 723563

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723563>)

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área: 3.ª Edad

Beneficiarios: Asociaciones de la 3.ª Edad

Finalidad: Actividades orientadas al mantenimiento de programas o proyectos en materia de mayores, y de funcionamiento de Centros de 3.ª Edad.

Partida: 235.482.00

Cuantía máxima: 3.500,00 €

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, n.º 86 de 16/04/2013), y en

las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

3.- Requisitos de los solicitantes (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades o asociaciones que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
- b) Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
- c) Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
- d) No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- e) No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Certificado de número de socios inscritos en cada entidad.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá

por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de la 3.ª Edad, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

Presidente: Concejal de la 3.ª Edad.

Vocal: Jefa de Servicios Sociales.

Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.

- Órgano proponente: Concejalía de la 3.ª Edad.

- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.

- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

CRITERIOS:

Por número de socios (50%).

Valoración del proyecto de actividades por la Comisión de Valoración (50%).

Cuando el importe de las subvenciones a conceder de conformidad con los criterios establecidos sea superior a la cuantía máxima prevista, se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de un año desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el receptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de octubre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6250 Modificar las bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral fijo discontinuo.

Con fecha 29 de septiembre de 2023 se aprobó la Resolución de Alcaldía n.º 3263 por la que se acuerda:

Primero.- Modificar las Bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral fijo discontinuo, a través del sistema de concurso oposición, modalidad promoción interna, de una plaza vacante de Conductor, incluida en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, publicadas en el BORM n.º 208, viernes 8 de septiembre de 2023. de forma que el segundo párrafo de su base cuarta, quede redactado como sigue:

“Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o a través de los lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BORM, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos [...]”.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, a través del turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de conductor, personal laboral fijo-discontinuo, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, incluidas en la oferta de empleo público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 139, de 19 de junio del 2023.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en dicho proceso selectivo será de 20 días hábiles y comenzará a partir del día siguiente al de esta publicación.

En Jumilla, 2 de octubre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6251 Aprobación inicial de Modificación de Plan Parcial Sector UZS AE-2 del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Las Torres de Cotillas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de modificación del Plan Parcial Sector UZS-AE2 del PGMO de Las Torres de Cotillas, a instancias de la mercantil Industria Jabonera Lina, S.A.U.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Urbanismo: Plaza Adolfo Suárez, s/n de Las Torres de Cotillas) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

Las Torres de Cotillas, 18 de octubre de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6252 Corrección de error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023, publicado con el número 6227.

Advertido error en la publicación número 6227, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 252, de fecha 31 de octubre de 2023. se rectifica de oficio en lo siguiente:

Habiéndose omitido las tablas de dicho anuncio; se publica nuevamente de forma íntegra.

"6227 Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023 ha aprobado, con carácter definitivo, el Presupuesto General de esta Corporación para 2023, una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo durante el período de exposición, tras su aprobación inicial por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 18 de septiembre de 2023. De conformidad con lo previsto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumido por capítulos el mencionado Presupuesto General de esta Entidad Local, integrado por el del propio Ayuntamiento y el Organismo autónomo "Fundación Museo Ramón Gaya".

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023. RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULOS			
ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	Ayuntamiento	Fundación M. R. Gaya	TOTAL AGREGADO
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1. IMPUESTOS DIRECTOS	205.930.254	0	205.930.254
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	27.735.772	0	27.735.772
3. TASA S, P. FÚB. Y OTROS ING.	82.438.389	0	82.438.389
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.044.205	583.000	117.627.205
5. INGRESOS PATRIMONIALES	6.101.923	0	6.101.923
A1. OPERAC. CORRIENTES (1-5)	439.250.543	583.000	439.833.543
6. ENAJENACIÓN INVER. REALES	3.255.841	0	3.255.841
A2. OPERAC. CAPITAL (6-7)	3.255.841	0	3.255.841
SUMA OPER NO FINANCIERAS (1-7)	442.506.384	583.000	443.089.384
B. OPERACIONES FINANCIERAS			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.178.000	0	3.178.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.000.000	0	11.000.000
SUMA OPERAC. FINANCIERAS (8-9)	14.178.000	0	14.178.000
TOTAL INGRESO AGREGADO	456.684.384	583.000	457.267.384

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	Ayuntamiento	Fundación M. R. Gaya	TOTAL AGREGADO
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1. GASTOS DE PERSONAL	170.500.000	352.907	170.852.907
2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	197.386.167	199.493	197.585.660
3. GASTOS FINANCIEROS	3.402.165	600	3.402.765
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.675.906	0	48.675.906
5. FONDO DE CONTINGENCIA	2.180.468	0	2.180.468
A1. OPERAC. CORRIENTES (1-5)	422.144.706	553.000	422.697.706
6. INVERSIONES REALES	16.029.390	30.000	16.059.390
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000	0	100.000
A2. OPERAC. CAPITAL (6-7)	16.129.390	30.000	16.159.390
SUMA OPER NO FINANCIERAS (1-7)	438.274.096	583.000	438.857.096
B. OPERACIONES FINANCIERAS			
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.178.000	0	3.178.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	15.232.288	0	15.232.288
SUMA OPERAC. FINANCIERAS (8-9)	18.410.288	0	18.410.288
TOTAL GASTO AGREGADO	456.684.384	583.000	457.267.384

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación, se incluye el resumen de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Murcia y del OO.AA. "Fundación Museo Ramón Gaya", aprobadas conjuntamente con el Presupuesto:

PLANTILLA 2023**1) AYUNTAMIENTO**

GRUPO	NIVEL	Organos de Gobierno	Personal Directivo	Personal Eventual	Funcionarios	Laborales	TOTAL
		29					29
Total O.G.		29					29
A1	23				30	1	31
	24				128	1	129
	25				19		19
	26			4	43		47
	28				63	1	64
	29				22		22
	30			15	1	9	25
Total A1		0	15	5	314	3	337
A2	20			6			6
	21				11		11
	22				345	4	349
	23			3	145	1	149
	24			1	82		83
	25			3	25		28
26			1	26		27	
Total A2		0	0	14	634	5	653
C1	13				2		2
	15				10		10
	16				129	2	131
	17			8	170		178
	18				260	6	266
	19				48		48
	20				621		621
	21				19		19
22			2	274	4	280	
Total C1		0	0	10	1533	12	1555
C2	13				2		2
	15				369	137	506
	16				221	1	222
	17				22		22
	18				94	14	108
Total C2		0	0	0	708	152	860
A.P.	13				107	187	294
	14				30	161	191
	15				1		1
Total A.P.		0	0	0	138	348	486
TOTALES		29	15	29	3327	520	3920

2) ORGANISMO AUTÓNOMO “FUNDACIÓN RAMÓN GAYA”

GRUPO	NIVEL	Organos de Gobierno	Personal Directivo	Personal Eventual	Funcionarios	Laborales	TOTAL
A1	26					1	1
A2	22					1	1
C1	22					4	4
Total O.A.						6	6
TOTALES						6	6

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 antes mencionado.

Murcia a 26 de octubre de 2023.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.”

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6253 Emplazamiento de procedimiento abreviado 195/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia.

Emplazamiento de procedimiento abreviado 195/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de don Juan Roberto Riquelme Gálvez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 195/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Murcia, contra resolución de fecha 31 de marzo de 2023 dictada por el Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima recurso de reposición presentado contra la convocatoria mediante oposición de treinta y siete plazas de Agente de Policía Local.

La fecha prevista para la vista es el próximo 25 de junio de 2024, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 19 de octubre de 2023.-El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, M^a Milagros Pérez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6254 Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre nombramiento de personal eventual de la Corporación Municipal, expedientes 2013/01307/470-514-519-504-501-410-556-590-592-633.

Por decretos de la Alcaldía-Presidencia n.º 202312733, de fecha 23 de junio de 2023, n.º 202314488 de fecha 14 de julio 2023, n.º 202314275 de fecha 12 de julio de 2023,, n.º 202314487 de fecha 14 de julio de 2023, n.º 202314886 de 20 de julio 2023, n.º 202314939 de fecha 21 de julio 2023, n.º 202314437 de fecha 2 de agosto 2023, n.º 202316805 de 7 de septiembre 2023, n.º 202317868 de fecha 22 de septiembre de 2023, n.º 202317983 de 25 de septiembre de 2023 y n.º 202319335 de 16 de octubre 2023 se ha procedido al nombramiento de personal eventual de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023, 7 y 14 de julio de 2023, que ocupará los puestos que así mismo se indican, con las retribuciones y características fijadas por los Acuerdos de Junta de Gobierno indicados anteriormente y con los efectos económicos y administrativos que se fijan en los Decretos indicados.

La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

- D. Miguel Ángel Pérez Heredia, que ejercerá las funciones de Director de Gabinete de Alcaldía.
- D.ª María Vanesa Lucas Benito, que ejercerá las funciones de Adjunto al Director de Gabinete de Alcaldía.
- D. Alberto Gómez Avilés, que ejercerá las funciones de Prensa Alcaldía.
- D.ª María Contreras Nicolás, que ejercerá las funciones de Prensa Ayuntamiento.
- D.ª Blanca Núñez Espinosa, que ejercerá las funciones de Prensa Concejal.
- D. Pablo Guzmán Galindo, que ejercerá las funciones de Responsable Grupo Municipal Popular.
- D. David Gómez Carrasco, que ejercerá las funciones de Director de Comunicación.
- D. David Cano Gea, que ejercerá las funciones de Jefe de Prensa Grupo Socialista.
- D.ª Yolanda Zapata Abellán, que ejercerá las funciones de Apoyo a Prensa y redes sociales Grupo Socialista.
- D.ª Andrea Peñaranda Sánchez, que ejercerá las funciones de Administración Grupo Socialista.
- D.ª Mercedes Romero Ruiz, que ejercerá las funciones de Administración Grupo Socialista.

- D.^a Soledad Torrente Pérez, que ejercerá las funciones de Apoyo a Prensa Alcaldía.
- D. Joaquín Arias Ortín, que ejercerá las funciones de Director Estrategia y Comunicación Grupo Municipal VOX.
- D.^a Elena Rodríguez Torres, que ejercerá las funciones de Prensa Grupo Municipal Partido Popular.
- D. Ignacio Hernández Ibáñez, que ejercerá las funciones de Apoyo Redes Sociales Partido Popular.
- D. Miguel Marín Fernández, que ejercerá las funciones de Apoyo a Concejales Grupo Municipal PP.
- D.^a María Ángela Berzal Sánchez, que ejercerá las funciones de Asesoría Jurídica Grupo Municipal VOX.
- D. Anselmo Paredes Guerrero, que ejercerá las funciones de Apoyo Concejales Grupo Municipal PP.
- D. Joaquín María Vidal Coy, que ejercerá las funciones de Apoyo Concejales Grupo Municipal PP.
- D.^a Ana María García Martínez, que ejercerá las funciones de Prensa Grupo Municipal PP.
- D. José Alfredo Hernández del Rincón, que ejercerá las funciones de Gerente del Grupo Municipal VOX.

Murcia, 20 de octubre de 2023.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal, José Luis Sánchez Andrés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6255 Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023 aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanza Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales y resto de ingresos de derecho público local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se pública por plazo de treinta días, a efectos de dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Intervención en horario de oficinas

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se hay publicado íntegramente el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor a partir de su publicación.

Totana, 27 de octubre de 2023.—El Alcalde, Juan Pagán Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

6256 Aprobación inicial de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector de actividad económica "URS-I1" del PGM de Ulea.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de fecha 18 de julio de 2023, se aprueba inicialmente la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector de actividad económica "URS-I1", seguido bajo el número de expediente 022-URBA-2023.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto quedan sometidos a información pública por plazo de un mes en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ulea en Plaza Constitución, n.º 20, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Ulea, 9 de agosto de 2023.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Lorca

6257 Convocatoria a Junta General para renovación de cargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29-08-2023, se convoca Junta General para renovación de cargos.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, C/ Presbítero Emilio García s/n, de Lorca.

Día: 19 de noviembre de 2023 (Domingo).

Hora: A las 10 horas en 1.ª y 10,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día:

1.º- Elección del Presidente, y del Vicepresidente de la Comunidad.

2.º- Elección de la mitad de los Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno, que corresponden a los siguientes Distritos: Riberas del Guadalentín, Rambla-2, La Hoya, Tercios Altos de Albacete, Marchena, Alporchones-Condomina, Torrecilla y Torrecilla Alta, La Campana, La Escarihuela, Almendricos, Puerto Lumbreras, Purias, y Uso Ganadero.

3.º- Elección del Vocal Primero, y del Suplente Primero del Jurado de Riegos.

Nota: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 9 de octubre de 2023.—El Presidente, Juan Marín Bravo.